Municipalidad de Chillán Viejo | **Alcaldía**

9-20

CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SHOW ARTISTICO DE MUSICA TROPICAL.

Chillán Viejo, 6 de enero de 2011.

DECRETO Nº 32

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios Nº 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto nº 2420 del 16.12.2010 que aprueba el presupuesto municipal 2011. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

1.- El art. 10 inciso nº 8 del reglamento de la ley Nº 19.886.

2.- El Decreto nº 07 con fecha del 03 de enero del 2011 que aprueba el programa deportivo recreativo "celebración verano 2011" que dispone de presupuesto para la producción de eventos.

3.- La necesidad de disponer de un número de música tropical para animar una actividad recreativa en el sector de Rucapequén.

4.- Las cotizaciones adjuntas de tres grupos musicales que se contactaron como posibilidades de amenizar el evento en cuestión.

5.- El monto del servicio no excede las 10 UTM de acuerdo al reglamento de compras.

DECRETO

1- APRUEBASE el trato directo por el monto de $ 333.000 con el 10% de impuesto incluido (trescientos treinta y tres mil pesos) para la cancelación de los insumos requeridos, a nombre del proveedor, Alfredo Rodríguez Sanhueza, rut: 7.289.253-4

2- El Gasto se cargará a la cuenta 22.08.011 de producción de eventos, según D. A. nº 7 del 03 de enero del 2011 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/GGB/PAQ/MVH/jdz. DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.